



Universidad de Granada

RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE 7 DE SEPTIEMBRE 2015, POR LA QUE SE OFERTAN 30 TARJETAS DE APARCAMIENTO DESTOMADAS A ESTUDIANTES DEL CENTRO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

PREÁMBULO

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada establece un número de Tarjetas de aparcamiento, a través de su Junta de Facultad, destinadas a estudiantes de grado, con la intención de favorecer el acceso al centro de aquellas personas que presentan mayores dificultades de transporte. Se trata con el mismo de apoyar a nuestros universitarios, buscando una distribución de estos recursos que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares que pueda presentar cada estudiante, de modo que se promocióne un marco efectivo de igualdad de acceso y permanencia en los estudios superiores.

REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar la tarjeta de aparcamiento los estudiantes de **grado**, matriculados en **la Facultad de Ciencias**.

Deberán entregar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado en el registro de la Facultad de Ciencias. Dicho modelo se podrá retirar del Decanato de la Facultad de Ciencias así como de la página Web de la misma.

Se deberá de entregar toda la documentación necesaria que acredite que el **alumno está matriculado** en de la Facultad de Ciencias para el curso académico en el que solicita la tarjeta de aparcamiento, y al **corriente de los pagos**, el primero en caso de tener la matrícula en dos pagos. Además de **toda aquella documentación necesaria para la valoración** de los **requisitos particulares**. Así mismo se deberá de aportar documento que acredite al solicitante está en posesión del **permiso de conducir**.

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 33 70
decacien@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato





Universidad de Granada

REQUISITOS PARTICULARES

Todos los **requisitos particulares** se valorarán **en función** de la **documentación presentada** por los solicitantes. Pudiendo incluirse todos los documentos para valorar los siguientes puntos:

- Se valorará la disponibilidad de autobuses para aquellas personas que se encuentren dentro del área metropolitana, valorando positivamente aquellas que no dispongan de un transporte regular.
- Se valorará la **distancia en kilómetros** para aquellas personas que no residan en el área metropolitana y demuestren que no tienen residencia en Granada o su área metropolitana.
- Se valorarán los horarios dentro del curso académico por parte de los interesados.
- Se valorarán el número de créditos matriculados.
- Se valorará cualquier documentación que implique que la situación familiar se hubiera visto gravemente afectada por causas que impidiese el uso de transporte público por parte del solicitante.
- Se valorará cualquier documentación oficial que ratifique que el solicitante desempeña algún tipo de trabajo/voluntariado que implique la imposibilidad de hacer uso del transporte público.

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 33 70
decacien@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato





Universidad de Granada

NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO

Todos los estudiantes que soliciten ayuda deberán cumplimentar el impreso oficial al efecto y presentarlo en el Registro de la Facultad de Ciencias, hasta el 2 de octubre de 2015, inclusive.

Todos los solicitantes, **junto con el impreso de solicitud**, deberán **aportar** la oportuna **documentación** de modo que queden fehacientemente **acreditados** todos **los datos** que consten en su solicitud.

Las solicitudes de tarjetas de aparcamientos deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

La Comisión encargada de la adjudicación de las Tarjetas de aparcamiento cursará la denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser beneficiarios de la tarjeta.

La Comisión encargada de la adjudicación de las Tarjetas de aparcamiento redactará una **lista provisional** con los beneficiarios de las mismas, siendo esta lista de carácter provisional hasta resolución final.

Los estudiantes cuya **solicitud** haya sido **denegada** por no haber sido incluido **en la relación provisional**, podrán interponer antes de los 3 días hábiles de la publicación de la misma mediante recurso ante el Vicedecano de Estudiantes y Deportes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

El Decanato, hará pública la relación de una lista definitiva de las solicitudes concedidas, una vez estudiadas las alegaciones presentadas a la relación provisional, siendo esta de carácter definitivo.

Las tarjetas se podrán retirar de la empresa ATIS soluciones una vez publicada la relación definitiva de beneficiarios de la tarjeta de aparcamiento.

Las tarjetas deberán ser devueltas a la finalización de los exámenes de septiembre.



Universidad de Granada

Disposición transitoria,

Debido a las obras del metro que en breve se realizarán en el Campus Universitario de Fuentenueva el uso de las tarjetas de aparcamiento puede verse limitado o suspendido.

Disposiciones adicionales.

Aquellos solicitantes que presenten algún tipo de discapacidad física debidamente acreditada por certificación médica se le concederá tarjeta de aparcamiento sin ningún otro requisito.

El uso de las tarjetas de aparcamiento solo habilita el acceso a al aparcamiento de Gabriel Miró, no asegurando al poseedor de la misma la reserva de plaza de aparcamiento.

NORMATIVA DE USO

La Tarjeta es propiedad de la Facultad de Ciencias. El beneficiario de la tarjeta asume las obligaciones de conservación y uso correcto de dicha tarjeta, debiendo comunicar inmediatamente al Vicedecanato de Estudiantes de esta Facultad, personalmente o por escrito, la sustracción o pérdida de la misma.

La responsabilidad del titular por el uso fraudulento o contrario a lo dispuesto en las presentes condiciones que pudiera haberse hecho de la tarjeta en caso de robo o pérdida cesará una vez que el Vicedecanato de Estudiantes haya recibido la anterior comunicación.

El Vicedecanato de esta Facultad no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de la tarjeta.

- La rotura de la tarjeta, por causas ajenas a la propia utilización normal de la misma, conlleva el pago del coste de la misma.
- Si durante el control rutinario en los accesos, se detectara a una persona haciendo uso de una tarjeta de otro titular, dicha tarjeta será bloqueada automáticamente.
- La tarjeta de acceso al aparcamiento es personal e intransferible y habilita única y exclusivamente al uso de las instalaciones y servicios ofrecidos al titular de la tarjeta, quedando absolutamente prohibida cualquier cesión de la misma a terceras personas.

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 33 70
decacien@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato





Universidad de Granada

- El uso de la tarjeta en forma contraria a las presentes condiciones, conllevará la inmediata retirada y/o anulación de la tarjeta y de los servicios y ventajas de la misma.
- La Tarjeta tendrá una validez por un período de un año lectivo desde su emisión, teniendo que ser devuelta una vez acabado el curso.
- Facultad de Ciencias, se reserva el derecho de rechazar o anular la validez de una tarjeta y, así mismo, se reserva el derecho de modificar el funcionamiento de la misma o señalar su terminación.
- La utilización de la Tarjeta de acceso al aparcamiento implica el conocimiento y aceptación por su titular de las presentes condiciones de uso, sin reserva alguna.

Granada 7 de septiembre de 2015

Antonio Ríos Guadix
Decano

P.D. Modesto Zambrano Fernández
Vicedecano de Estudiantes y Deportes

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 33 70
decacien@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato

